

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 222**     *ALCUDIAMAR, SOCIEDAD LIMITADA*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ALCUDIAMAR PUERTO TURÍSTICO DEPORTIVO,*  
*SOCIEDAD LIMITADA*  
*BOTEL ALCUDIAMAR CLUB, SOCIEDAD LIMITADA*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de socios de las sociedades "Alcudiamar, S.L." (sociedad absorbente) y "Alcudiamar Puerto Turístico Deportivo, S.L." y "Botel Alcudiamar Club, S.L." (sociedades absorbidas), celebradas el pasado 27 de diciembre de 2012, adoptaron el acuerdo de aprobación de la fusión por absorción de Alcudiamar Puerto Turístico Deportivo, S.L." y de Botel Alcudiamar Club, S.L.", que se disuelven y extinguen, sin liquidación, y que se lleva a cabo mediante la sucesión universal y traspaso en bloque a la sociedad absorbente "Alcudiamar, S.L." de los elementos que integran el patrimonio de cada una de las sociedades absorbidas, con la consiguiente asunción por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, habiéndose aprobado los correspondientes balances de fusión, cerrados a fecha 31 de julio de 2012, y todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca y publicado en las páginas web correspondientes.

Se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la indicada Ley.

Alcudia, 28 de diciembre de 2012.- El Presidente en funciones de los Consejos de Administración de "Alcudiamar, S.L.", "Alcudiamar Puerto Turístico Deportivo, S.L." y "Botel Alcudiamar Club, S.L.", don Juan Domingo Truyols.

ID: A130000413-1